



ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2025-MPA/CM

Azángaro 23 de junio del año 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de junio del año 2025 El Código Único de Tramite T-0000PU9 que contiene escrito presentado por el presidente del Barrio Independencia dl Jr. Venezuela del Distrito de Azángaro, Informe N° 111-2025-MPA/UAC emitida por el Responsable de la Unidad de Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Azángaro, Informe N° 697- 2025-MPA7SGA/LBMC emitida por el Sub gerente de Abastecimientos de la Municipalidad Provincial de Azángaro, Informe N° 245-2025-MPA/OGA-RAM emitida por el Jefe de la Oficina General de Administración de la MPA, Opinión Legal N° 441-2025-MPA/GAJ emitida por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Azángaro, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la norma precitada, establece: “los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional;

Que, el artículo 9° numeral 25) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del Concejo Municipal, “Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública”;

Que, el artículo 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que el Acuerdo Municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;

Que, Código Único de Tramite T-00000PU9 el presidente y su Junta Directiva del Barrio Independencia del Jr. Venezuela del Distrito y Provincia de Azángaro, solicitan apoyo con materia para Red de Alcantarillado Tubos de 200m-m x 6m para la instalación de desagüe, ello en bienestar del Barrio Independencia;

Que, con informe N° 111-2025-MPA/UAC el responsable de la Oficina de Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Azángaro, refiere que según la evaluación y revisión del inventario de materiales por la Oficina de Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Azángaro y de acuerdo a la disponibilidad existente en almacén central detalla los siguientes materiales para su inmediata disposición:

ÍTEM	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	U.M	ESTADO
01	Tubos de 200 m.mx6m	05	UNIDAD	DISPONIBLE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

REGIÓN PUNO - PERÚ

Para este caso se sugiere la evaluación pertinente por las áreas que correspondan de acuerdo a las normas vigentes de donación de bienes y materiales.

Que, mediante Informe N° 245-2025-MPA/OGA-RAM el Jefe de la Oficina General de Administración de la Municipalidad, deriva a fin de que el pleno del Concejo Municipal, conforme a sus atribuciones delibere la solicitud de donación de materiales requerida por el los Directivos del Barrio Independencia del Jr. Venezuela.

Que, con Opinión Legal N° 441-2025-MPA/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad provincial de Azángaro, hecha la evaluación fáctica Jurídica, Opina: PROCEDENTE, la solicitud de DONACIÓN DE MATERIALES PARA RED DE ALCANTARILLADO (INSTALACION DE DESAGÜE), requerida por el presidente del Barrio Independencia - Jr. Venezuela del Distrito y Provincia de Azángaro de la Región de Puno, acorde al INFORME N° 111-2025-MPA/UAC, emitido por el Responsable Unidad del Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Azángaro, en donde indica que, la entidad si cuenta con la disponibilidad de material existente en el almacén central, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	U.M	ESTADO
01	Tubos de 200 m.mx6m	05	UNIDAD	DISPONIBLE

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 25) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por Mayoría de los Señores (as) Regidores (as); Flor de Milagros Arosquipa Quispe, Jaime Nelson Mamani Cruz, Maruja Calcina Cotacallapa, Reynaldo Borda Sucasaca, Fiorela Yamilet Ccari león, Pelayo Ramiro Quispe Mamani, Alicia Magdalena Sanca Machaca, Alex Rudy Fuentes Chambi, Beltran Ccuno Arenas y con la dispensa de lectura y aprobación del acta se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la DONACION DE MATERIALES PARA RED DE ALCANTARILLADO (INSTALACION DE DESAGÜE) consistentes en 05 Unidades de Tubos de 200 m.mx6m; a favor del Barrio Independencia – Jr. Venezuela del Distrito y Provincia de Azángaro Región Puno, para instalación de desagüe;

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, responsable de la Unidad de Almacén Central y demás áreas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Oficina de Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Azángaro; y a las demás dependencias pertinentes para fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la Oficina de Tecnología e Informática, la publicación en el Portal de la Municipalidad Provincial de Azángaro www.muniazangaro.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.